

mente, y se obligan a ello en toda forma, y
 caso q. alguno, o algunos no quisieren aceptar
 lo expresado formalmente. Para que estando
 en esta villa se deba lo administrado
 y se cuide, como, y en que forma se hacen
 las aplicaciones q. se pone a cargo de estas nombradas
 de depositario, y a devengando los frutos q.
 quedaren de la hacienda para que no tenga q. pagar
 lo estar q. de sus propios. Lo mismo se entien
 da si es tu herede de los cumplidos que sean
 responsables de los d. d. Alcaldes actuales,
 que en la misma forma esta q. hacer, y en donde el
 d. d. este caso lo acordaron mandaron q. se
 man de numerar del quien sabe. —

Don Diego An
 Molinar y Melgarejo Miguel Alvarez

Juan Jimenez Antonio Sanchez
 Sanchez y Calles Antem.

Joseph fernandez
 sabau dno

Dize q. Lo hegado En la villa de Mula en dho dia de veinte y un de febrero
 de dho año yo el d. no hize saber lo contenido en el acuerdo q.
 antecede a los d. d. Diego An? Mo lina y Melgarejo
 y Mig. Alvarez Alcaldes ordinarios, a cada uno por lo.

